**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577 de fecha 18 de Julio de 2007**

**CLAUSULA DE DOCUMENTOS Y MODELOS**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2252**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577-2007 de fecha 18 de julio de 2007**

Queda convenido que la responsabilidad de la Compañía por las pérdidas y/o daños de los siguientes bienes:

(Aquí se consignarán aquellos bienes que el Asegurado quiere cubrir de los especificados en la lista que aparece abajo), se limitará al costo real del trabajo, materiales, honorarios de Notaría y gastos legales para obtener de los mismos en su caso.

La responsabilidad máxima que asume La Compañía mediante esta Cláusula queda limitada a la suma de………...

Salvo en lo que esté específicamente modificado por esta Cláusula, los términos, condiciones y limitaciones de la Póliza quedan vigentes y sin cambio alguno.

Lista de bienes que se pueden cubrir:

Manuscritos, planos, croquis, diseños, patrones, moldes, modelos, títulos, papeletas de empeño o documentos de cualquier clase, cheques, letras, pagarés y similares, registros y libros de comercio, información grabada en discos y/o cintas magnetofónicas.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**